

Señora Notaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar los documentos relativos a la revocatoria y otorgamiento de Poder General de la compañía **TACA INTERNATIONAL AIRLINES SOCIEDAD ANONIMA**.

Protocolizado que fuere el documento agradezco se sirva concederme 4 copias certificadas.

Atentamente,
Carlos Fernando Dassum
Carlos Fernando Dassum
Reg. Prof. 17-2011-58

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

GUAYAQUIL . QUITO . www.pbplaw.com

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

DIECISIETE
M DE H.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

NUMERO SIETE. LIBRO VEINTIUNO. En la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día doce de octubre de dos mil dieciséis. Ante mí, PATRICIA CAROLINA GOMEZ SALAZAR, Notario, de este domicilio, comparece ARNULFO ANTONIO AVELAR VELADO, de cuarenta y nueve años de edad, empleado, de este domicilio, persona de mi conocimiento, portador de su documento único de identidad número cero cero cuatrocientos dos mil ciento cuarenta y seis-cuatro, actuando/en nombre y representación, en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad "TACA INTERNATIONAL AIRLINES, SOCIEDAD ANONIMA", que puede abreviarse "TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.", del domicilio de Antigua Cuscatlán, Republica de El Salvador, con número de identificación tributaria: cero seiscientos catorce-veintinueve once treinta y nueve-cero cero dos-nueve; y en el carácter en que comparece OTORGA: PRIMERO: Que REVOCA el PODER GENERAL otorgado al señor JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, identificado con número de pasaporte C cero cero seis cero uno dos tres seis, residente en la ciudad de Quito, como representante legal de la Sucursal de la Compañía, en la República del Ecuador, mediante Escritura Pública Numero Cinco del Libro Diecinueve, ante mis oficios notariales el día veintitrés de septiembre de dos mil catorce. SEGUNDO: Que la presente revocatoria solo tendrá efectos en la República del Ecuador, una vez el mandato que se confiere a continuación, se encuentre aprobado por la



DOS COLONES



1 Superintendencia de Compañías del Ecuador y se inscriba en el Registro Mercantil
 2 correspondiente, por lo cual, toda actuación adelantada por el Sr. Gamero en virtud
 3 de la Escritura Pública Número Cinco, entre la fecha de la presente revocatoria y la
 4 inscripción del nuevo mandato serán válidas y ratificadas por la Compañía. **TERCERO:**
 5 Que otorga **PODER GENERAL** amplio y suficiente a favor de los señores: David
 6 Francisco Alemán Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
 7 identificado con número de identificación y cedulación uno siete cero nueve cero siete
 8 cinco tres siete-seis, residente en la ciudad de Quito; y Patricia Alexandra
 9 Chiriboga Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, identificado con
 10 número de identificación y cedulación uno siete uno dos cuatro cero cuatro cero dos-
 11 siete, residente en la ciudad de Quito, para que actuando conjunta o separadamente,
 12 representen a la Compañía, como representantes legales de su Sucursal en la
 13 República del Ecuador, y en el ejercicio de este poder ejerzan las siguientes facultades:
 14 (A) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en todos los
 15 asuntos y actividades legales ante las entidades públicas y privadas, a ser
 16 desarrolladas en el territorio de la República del Ecuador, especialmente ante las
 17 autoridades gubernamentales, incluidas pero no limitadas a autoridades
 18 administrativas, judiciales, registrales, fiscales, aduaneras, municipales, policiales,
 19 aeronáuticas, aerocomerciales; ante la Superintendencia de Compañías, Consejo
 20 Nacional de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil, y demás para la debida
 21 representación y realización del objeto social de la Compañía. (B) Representar a la
 22 Compañía ante toda clase de autoridades y organismos privados o públicos; y
 23 presentar ante ellos escritos de toda clase, actuar en defensa y representación de la
 24 Compañía, comparecer ante Tribunales Ordinarios, Jurisdiccionales, y autoridades





1 Gubernativas y Administrativas; notificarse de decisiones administrativas, judiciales y
2 extrajudiciales; ejercer los derechos y acciones en los que la Compañía tenga interés
3 de ejercitar ya sean diligencias prejudiciales, actos de conciliación, juicios civiles de
4 cualquier clase de denominación, incluso los procesos de omisión, juicios de
5 desahucio, sumarios, contenciosos administrativos y económicos, presentar
6 demandas, querellas, denuncias y toda clase de escritos y solicitudes, ratificaciones
7 cuando sea preciso en calidad de demandante o demandado como actor coadyuvante
8 pudiendo interponer toda clase de recursos en cualquier vía jurisdiccional, tanto
9 ordinarios como extraordinarios incluso los de casación y revisión pudiendo así mismo
10 desistir de las instancias; aceptar y cobrar las cantidades que adeuden a la Compañía
11 y que sean objeto de cada litigio o consecuencia de ellos pudiendo comparecer
12 igualmente ante los Tribunales, Juzgados y autoridades competentes, a los fines de
13 confesar en juicio o absolver posiciones en nombre de la Compañía ante los
14 organismos competentes de la legislación social, como accidentes de trabajo,
15 tribunales de trabajo y otros análogos, así como ante las autoridades de orden
16 administrativo y gubernativo que tengan competencia en dicha materia, interviniendo
17 en los juicios y demás procedimientos en las pruebas que en ellos mismos se
18 practiquen, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso,
19 participar en las audiencias, sean estas judiciales, extrajudiciales, de conciliación
20 extrajudicial o especiales, prestar declaración de parte, reconocer documentos y
21 actuar pruebas, solicitar medidas cautelares, así como denunciar y ejercer la
22 representación de la Compañía en Junta de Acreedores, pudiendo sustituir o delegar
23 total o parcialmente la representación procesal y para los demás actos que exprese la
24 ley. En definitiva, ejercerá la procuración judicial con todos poderes y facultades



DOS COLONES

establecidas en el artículo / Cuarenta y uno del Código General de Procesos de Ecuador. (C)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Administrar los bienes de la Compañía que se encuentren bajo su posesión, uso, administración, usufructo, sean muebles o inmuebles; celebrar o rescindir contratos de cualquier naturaleza de acuerdo con las normas legales y estatutarias, pedir y rendir cuentas cuidando la recaudación e inversión de los fondos de la Compañía, efectuar los pagos por cuenta de la misma y realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del fin social. (D) Solicitar, obtener, adquirir, ceder, registrar y explotar patentes, marcas, privilegios, licencias, modelos industriales y concesiones administrativas, así como realizar toda clase de operaciones referentes a la propiedad industrial; (E) Contratar y despedir empleados fijando sus remuneraciones y condiciones laborales y negociar y firmar los correspondientes contratos de trabajo, iniciar procesos y sugerir sanciones laborales a aplicar ante la autoridad correspondiente; despedir al personal, excepto los que tienen cargo de Gerente, Subgerente, y similares; (F) Gestionar ante las Autoridades Aeronáuticas y cualquier otra autoridad administrativa, aduanera, fiscal u otra, los permisos de operación, autorizaciones, licencias, matrículas y demás tramites que sean necesarios ante tales dependencias o autoridades; (G) Otorgar poderes especiales en favor de abogados y procuradores con el fin de que representen a la Compañía en juicio o fuera de él pudiendo revocar dichos poderes; (H) Firmar y recibir correspondencia ordinaria de la Compañía, dentro de lo que constituye su tráfico normal; emitir y formalizar facturas correspondientes al desarrollo del objeto social de la Compañía; cobrar de quien proceda cualquier cantidad que se adeude a la Compañía, por cualquier concepto; pagar las deudas y cobrar los créditos de toda índole sin reserva de clase alguna, incluso los que se provengan del Estado, Provincia o Municipio; (I) Gestionar trámites

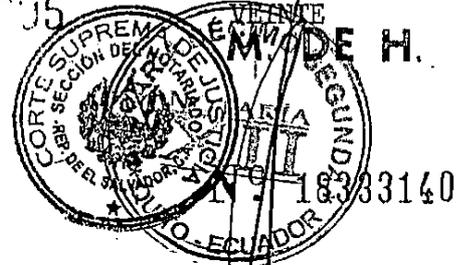




1 cambiarios y tributarios en relación con el ingreso y egreso de recursos para el
 2 funcionamiento de la Compañía; solicitar la quiebra de los deudores de la Compañía;
 3 /participar en juntas de acreedores de la Compañía; votar en concordatos preventivos
 4 y resolutorios; transe, cobre y perciba, pudiendo realizar todos estos actos ante los
 5 Tribunales Nacionales o Provinciales; realice todo otro acto necesario para la operación
 6 de la Compañía; (J) Abrir, liquidar, saldar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y
 7 crédito, con cualquier entidad bancaria, caja de ahorros, compañía u otra entidad
 8 nacional y extranjera, librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar
 9 y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se
 10 encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Compañía; librar, endosar, aceptar,
 11 tomar, descontar, negociar y protestar letras de cambio, financieras y de crédito,
 12 pagares y giros; solicitar y obtener de entidades bancarias y de crédito o financiación
 13 toda clase de préstamos y créditos, incluso hipotecarios, suscribiendo las oportunas
 14 escrituras, pólizas y documentos que los amparen y disponer y reintegrar los fondos
 15 así obtenidos; constituir, modificar, retirar y liquidar depósitos y fianzas en metálico,
 16 en valores o en especie, en cualquier establecimiento bancario o de crédito,
 17 organismos de la administración central o local, así como en cualquier otra caja de
 18 entidades paraestatales o autónomas y privadas; (K) Firmar contratos con terceros
 19 que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social de la
 20 Compañía; (L) Firmar las escrituras públicas y documentos privados necesarios como
 21 consecuencia de las facultades que se le confieren en los apartados anteriores; (M)
 22 Efectuar la inscripción de la presente escritura pública y de todos los documentos que
 23 acrediten la existencia y representación legal de la Compañía. CUARTO: El poder
 24 general aquí conferido incluye todas las facultades que sean necesarias para la

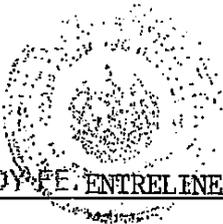


DOS COLONES



1 oportuna y debida defensa de los intereses de la Compañía de tal manera que no
 2 dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden
 3 incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar
 4 respuestas en nombre de la Compañía, a las solicitudes o requerimientos de
 5 información de las mismas autoridades así como de designar apoderados especiales
 6 para los mismos fines y con las mismas facultades a él conferidas. **QUINTO:** El
 7 presente poder tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de que el mismo pueda
 8 ser revocado en cualquier momento por la Compañía. Así se expresó el compareciente,
 9 y yo el suscrito notario HAGO CONSTAR: a) Que el compareciente es capaz de otorgar
 10 el presente instrumento habiéndole explicado los efectos legales del mismo; b) Que
 11 es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido
 12 a la vista: el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo,
 13 celebrado en la ciudad de Bogotá, Republica de Colombia, a las diez horas del día
 14 once de febrero del año dos mil dieciséis, ante mis oficios notariales, inscrita en el
 15 Registro de Comercio el día cuatro de julio de dos mil dieciséis, bajo el número
 16 VEINTICUATRO del Libro UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de
 17 Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, instrumento por el cual Elisa
 18 Esther Murgas de Moreno, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal
 19 de la sociedad "TACA INTERNATIONAL AIRLINES, SOCIEDAD ANONIMA", confirió
 20 Poder General Administrativo, al compareciente, con facultades para celebrar actos
 21 como el contenido en este instrumento, mandato en el cual aparece debidamente
 22 legitimada la existencia y personalidad jurídica de la Sociedad y la personería del
 23 Representante Legal de la misma; y c) Que leído que le hube íntegramente lo escrito,
 24 en un sólo acto sin interrupción, ratificó su contenido por estar redactado conforme a





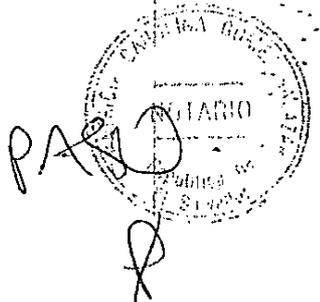
1 firmamos. DOY FE. ENTRE LINEAS: Cuarenta y uno-VALE.

2
3
4
5
6

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Handwritten signature in the bottom left corner.

Handwritten signature in the middle right section of the lined area.



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALEMÁN MIGUEL ANGELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-10-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-07

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: INGENIERO MECANICO

V4943/2242




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170907537-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALEMÁN ANDRADE DAVID FRANCISCO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO, 1972-12-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MONICA KATHERINE RODRIGUEZ QUINTEROS





006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

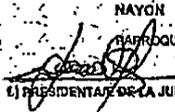
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

004 - 0088 1709075376
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALEMÁN ANDRADE DAVID FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA NAYÓN
 QUITO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMPLACACION

SELO DE CIUDADANIA
 1712404027

APellidos y Nombres: CHIRIBOGA ALVARADO PATRICIA ALEXANDRA
 Lugar y Fecha de Expedicion: PICHINCHA QUITO 1977-03-30
 Sexo: F.
 Estado Civil: Casada
 Padres: JOSE ANTONIO ROSALES NARANJO

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: EMPLEADO
 V.1133V1122

APellidos y Nombres del Padre: CHIRIBOGA ALVARADO OSWALDO PATRICIO
 APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ LANDAZURI NANCY MARGARITA
 Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2010-09-18
 Fecha de Expiracion: 2020-09-18

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0267 1712404027
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA:
 CHIRIBOGA SANCHEZ PATRICIA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVANCIA QUITO SAN ISIDRO DEL INCA
 CANTON PARROQUIA 4 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ANTE MI, del folio diecisiete vuelto al folio veinte vuelto, del LIBRO VEINTIUNO de mi Protocolo, que vence el día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, y para ser entregado a DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE y PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SANCHEZ, extendo, firmo y sello, el presente TESTIMONIO, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, el día doce de octubre de dos mil dieciséis.



EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que es autentica la firma de la Notario PATRICIA CAROLINA GOMEZ SALAZAR, por corresponder a la que ella tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, catorce de Octubre del año dos mil dieciséis.



LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	El Salvador		
El Presente documento publico This Public document/le present acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par	JOSE RAUL VIDES MUÑOZ		
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Ag'ssant en quelité de	Oficial Mayor		
4. Y esta revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revetu du sceau/timbre de	Corte Suprema de Justicia		
Certificado Certified/Attesté			
5. En at / a	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día the/le	14/10/2016
7. Por by/par	DIRECTOR I		
8. Bajo el numero No. Sous No	21980/2016		
9. Sello/timbre: Seal/stamp: Sceau/timbre		10. Firma: Signature: Signature:	
Tipo de documento: CERTIFICACION (Type of document - Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 5 (Number of sheets contained in the document - Nombre de feuiltes continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES



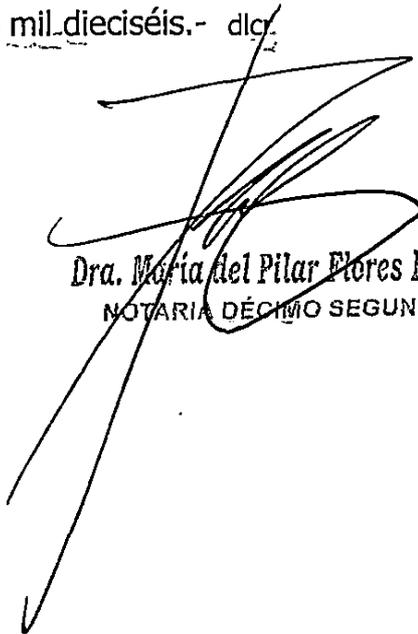
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 17 MAR 2018



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el artículo dieciocho, numeral veinte y dos, de la Ley Notarial, a petición del Abogado Carlos Fernando Dassum, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil once guión cincuenta y ocho del Foro de Abogados, en esta fecha y en siete (7) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑIA TACA INTERNATIONAL AIRLINES SOCIEDAD ANONIMA., que antecede.- Quito a doce de noviembre de dos mil dieciséis.- dlc


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000018770



20161701012P03553

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P03553

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (8:47)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑIA TACA INTERNATIONAL AIRLINES SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000018771



20161701012001406

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012001406

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (8:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS DASSUM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17-2011-58

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
~~17 Nov 2016~~ copia certificada, sellada y firmada en
Quito a, 17 Nov 2016

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dña. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2951, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis (8 de diciembre de 2016), se RESUELVE en su artículo PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes de la protocolización de fecha doce de noviembre de dos mil dieciséis (12 de noviembre de 2016), atinentes al PODER que confiere la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. en favor del Ing. DAVID FRANCISCO ALEMÁN ANDRADE y de la abogada PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SÁNCHEZ; así como de la REVOCATORIA DE PODER en relación al señor JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO, protocolizado ante la suscrita Notaria Decimosegunda; cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de la susodicha protocolización del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día martes, trece de diciembre de dos mil dieciséis.--



[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000019649



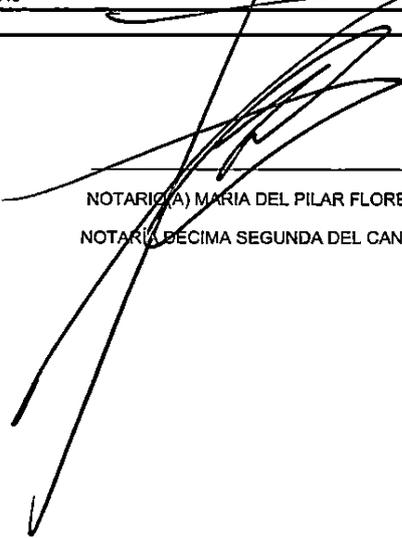
20161701012001581

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701012001581

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:27)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2951, EXPEDIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER QUE CONFIERE TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03553


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000032784



20161701006002764

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006002764

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (8:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6031

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCV-IRQ-DRASD-SAS-2016-2951

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000033899



20161701001002329

NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

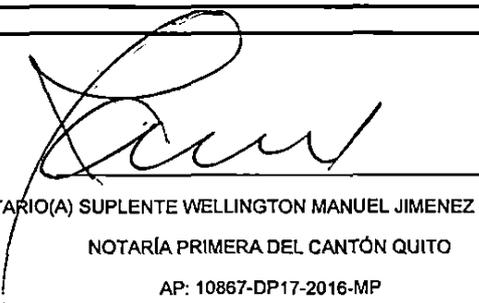
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001002329

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE CERTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04523

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDA FLORES JOSE LIZANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923951289
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	COALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10867-DP17-2016-MP



15

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2951, de fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura de PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO, celebrada el diecisiete de noviembre del 2014, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización de fecha 12 de noviembre del 2016, antinientes al poder que el Apoderado General Administrativo de la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., de nacionalidad salvadoreña, confiere al ingeniero David Francisco Alemán Andrade y a la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis.-

KLO.


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

16



RAZON:- Mediante Resolución No. SCVS-IRQ.DRASD.SAS-2016-2951, emitida el 08 de Diciembre de 2016, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de compañía de Quito de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización referente a la Certificación de Junta Directiva de la sociedad **TACA INTERNATIONAL**



AIRLINES S.A., efectuada en esta Notaría el 30 de julio de 2015 y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón de esta Resolución, al margen de la matriz de protocolización efectuada en esta Notaría el 30 de julio de 2015, Quito, a veintinueve de diciembre del dos mil dieciséis.-



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRÁSD-SAS-2016- 2951

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2016, que contiene el poder que el Apoderado General Administrativo de la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. de nacionalidad salvadoreña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2102 de 28 de mayo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de junio del mismo año, otorga al ingeniero David Francisco Alemán Andrade y a la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez, ambos de nacionalidad ecuatoriana, y revocatoria del poder conferido al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2097-M de 7 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2016, atinentes al poder que el Apoderado General Administrativo de la compañía extranjera TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., de nacionalidad salvadoreña, confiere al ingeniero David Francisco Alemán Andrade y a la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décima Segunda, Sexta y Primera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las protocolizaciones efectuadas el 12 de noviembre de 2016, 17 de noviembre de 2014 y 30 de julio de 2015, que respectivamente contienen los documentos que se califican y el poder otorgado que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 12 de noviembre de 2016 en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder y revocatoria de poder, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del poder conferido al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro de 17 de septiembre de 2015, que ahora se revoca; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el

Actos Públicos
del Cantón Quito

D



2951

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.

Ecuador de la referida compañía extranjera de 9 de junio 2010; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

08 DIC 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia.

2097
Exp. 60857
Trám. 37424-1





TRÁMITE NÚMERO: 1592



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1243
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	237
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1756783872	GAMERO ALFARO JULIO ALEJANDRO	REVOCADO
1712404027	CHIRIBOGA SANCHEZ PATRICIA ALEXANDRA	APODERADO
1709075376	ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /12/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2951 DEL SR. INTENDENTE DE CÍAS. DE QUITO DE 08/12/2016.- LA COMPAÑÍA A TRAVES DEL APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DE: DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE; Y, PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SANCHEZ; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1783 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/06/2010, TOMO 141; Y, N° 4765 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 17/09/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 688 Y GASPARD DE VILCARIROEL

